

1438

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
GABINETE DEL MINISTRO  
CHILE

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 92/9739					
A: 04 MAY 92					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
N.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ORD. : Nº \_\_\_\_\_ /

ANT. : Oficio Nº 2476, de fecha 19 de agosto de 1991, del Sr. Alfredo Segundo Erich Dietz Ewert, Presidente de la Asociación de Canalistas del Canal Bío Bío Norte.  
GAB. PRES. (O) Nº 92/0609 y Memorandum, de fechas 6 de febrero y 20 de abril de 1992, ambos del Sr. Jefe de Gabinete Presidencial.

MAT. : Remite copia de Oficio respuesta que indica.

INCL.: Copia de Oficio respuesta.

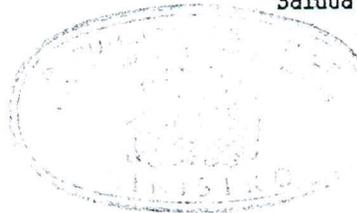
SANTIAGO, 30 ABR. 1992

DE : MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

Adjunto al presente Oficio, tengo el agrado de remitir a Ud. copia del Oficio enviado al Sr. Alfredo Segundo Erich Dietz Ewert, Presidente de la Asociación de Canalistas del Canal Bío Bío Norte, en respuesta a su presentación individualizada en el epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS HURTADO RUIZ-TAGLE  
Ministro de Obras Públicas

A

GME/mgm.  
DISTRIBUCION:  
- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial  
- Ministro de Obras Públicas  
- Sr. Director General de Aguas  
- Oficina de Partes  
- Archivo.

A

1437

ORD. : Nº 1437 /

ANT. : Oficio Nº 2476, de fecha 19 de agosto de 1991, del Sr. Alfredo Segundo Erich Dietz Ewert, Presidente de la Asociación de Canalistas del Canal Bío Bío Norte.

GAB. PRES. (O) Nº 92/0609, de fecha 6 de febrero 1992, del Sr. Jefe de Gabinete Presidencial.

MAT. : Informa.

SANTIAGO,

30 ABR. 1992

DE : MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

A : SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE CANALISTAS DEL BIO BIO NORTE

En relación con su Oficio individualizado en el epígrafe, cumpla con informar a Ud. lo siguiente:

1.- En dicho Oficio, esa Asociación de Canalistas ha solicitado que S. E. el Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le otorga el artículo 148 del Código de Aguas, constituya directamente a favor de esa organización de usuarios un derecho de aprovechamiento sobre aguas superficiales y corrientes del Río Bío Bío, por un caudal de 5 m<sup>3</sup>/seg., a ser captados en la bocatoma de la Asociación, en la ribera derecha del mencionado cauce natural a unos 800 mts. aguas abajo del puente Quilaco en la Comuna de Santa Bárbara, Octava Región.

2.- Al respecto, cabe señalar que aguas abajo del punto de captación indicado en su solicitud, existen dos peticiones de derechos de aprovechamiento anteriores que, de acuerdo con los correspondientes estudios técnicos efectuados por la Dirección General de Aguas, comprometen la totalidad del caudal disponible en el Río Bío Bío.

La primera de dichas solicitudes, ingresada el año 1980 en la Gobernación Provincial Bío Bío, pertenece a Sociedad Hidroeléctrica Melocotón Limitada y es por un caudal de 600 m<sup>3</sup>/seg. en el sector denominado Angostura Los Cuartos, en un punto ubicado inmediatamente aguas arriba de la Carretera Panamericana Sur; en tanto que la segunda de las peticiones en cuestión, presentada el mismo año y en la misma Gobernación Provincial que la anterior, corresponde a la Empresa Nacional de Electricidad S.A. (ENDESA) y es por un caudal promedio de 482 m<sup>3</sup>/seg. en el mismo sector de Angostura Los Cuartos, en un punto ubicado a 1.800 mts. aguas abajo de la confluencia del Estero Manga Amarilla.

./

3.- Ahora bien, de acuerdo con los análisis técnicos aludidos en el número precedente no existe disponibilidad de recursos para constituir ambos derechos, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º transitorio en relación con los artículos 141 inciso 3º y 142 y siguientes, todos del actual Código de Aguas, procede llamar a un remate de los derechos de aprovechamiento entre las empresas solicitantes.

En este orden de ideas, resulta oportuno destacar que los estudios técnicos efectuados por la Dirección General de Aguas, servicio dependiente del este Ministerio, permiten concluir, asimismo, que en el Río Bío Bío no habrá recursos disponibles para la constitución de nuevos derechos de aprovechamiento de ejercicio permanente, una vez resuelto el remate antes referido.

4.- En tales circunstancias, por las consideraciones expuestas, es necesario esperar que se efectúe la mencionada licitación, con el objeto de determinar, posteriormente, si existirían recursos suficientes, de carácter eventual, para acceder a la solicitud de derecho de aprovechamiento de esa Asociación de Canalistas, la que, de no haber tales recursos, deberá ser denegada.

5.- Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, cabe señalar que en la especie no es posible acceder a la solicitud formulada en el Oficio de la suma por la organización de usuarios que Ud. preside, en orden a que su S. E. el Presidente de la República, en uso de la atribución establecida en el artículo 148 del Código de la especialidad, le constituya directamente el derecho de aprovechamiento solicitado.

En efecto, para que dicha norma legal sea aplicable es indispensable que la solicitud en cuestión sea presentada dentro del plazo de treinta días que la legislación vigente sobre la materia concede para oponerse a una petición de aprovechamiento anterior, en este caso, las de Sociedad Hidroeléctrica Melocotón Limitada y ENDESA; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del actual Código de Aguas.

Sin embargo, a este respecto cabe tener presente que las solicitudes de las sociedades arriba mencionadas fueron presentadas en los meses de octubre y noviembre de 1980, en tanto que la petición de la Asociación de Canalistas del Canal Bío Bío Norte fue ingresada en el mes de enero de 1990, esto es, más de nueve años después que las anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,



GME/mgm.

DISTRIBUCION:

- Sr. Presidente Asociación de Canalistas  
Canal Bío Bío Norte
- Ministro de Obras Públicas
- Sr. Director General de Aguas
- Oficina de Partes
- Archivo.

CARLOS HURTADO RUIZ-TAGLE  
Ministro de Obras Públicas

1438

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
GABINETE DEL MINISTRO  
CHILE

ARCHIVO

*Archivo*

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 92/9739					
A: 04 MAY 92					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
B.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ORD. : Nº \_\_\_\_\_ /

ANT. : Oficio Nº 2476, de fecha 19 de agosto de 1991, del Sr. Alfredo Segundo Erich Dietz Ewert, Presidente de la Asociación de Canalistas del Canal Bío Bío Norte.

GAB. PRES. (O) Nº 92/0609 y Memorandum, de fechas 6 de febrero y 20 de abril de 1992, ambos del Sr. Jefe de Gabinete Presidencial.

MAT. : Remite copia de Oficio respuesta que indica.

INCL.: Copia de Oficio respuesta.

SANTIAGO, 30 ABR. 1992

DE : MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

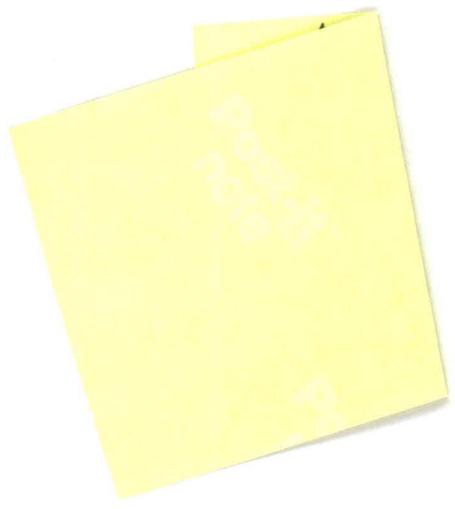
Adjunto al presente Oficio, tengo el agrado de remitir a Ud. copia del Oficio enviado al Sr. Alfredo Segundo Erich Dietz Ewert, Presidente de la Asociación de Canalistas del Canal Bío Bío Norte, en respuesta a su presentación individualizada en el epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

*Carlos Ruiz*

CARLOS RUIZ DE FUERTAGLE  
Ministro de Obras Públicas

- GME/mgm.  
DISTRIBUCION:
- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial
  - Ministro de Obras Públicas
  - Sr. Director General de Aguas
  - Oficina de Partes
  - Archivo.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
GABINETE DEL MINISTRO  
CHILE



1457  
ORD. : Nº \_\_\_\_\_ /

ANT. : Oficio Nº 2476, de fecha 19 de agosto de 1991, del Sr. Alfredo Segundo Erich Dietz Ewert, Presidente de la Asociación de Canalistas del Canal Bío Bío Norte.

GAB. PRES. (O) Nº 92/0609, de fecha 6 de febrero 1992, del Sr. Jefe de Gabinete Presidencial.

MAT. : Informa.

SANTIAGO,

30 ABR. 1992

DE : MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

A : SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE CANALISTAS DEL BÍO BÍO NORTE

En relación con su Oficio individualizado en el epígrafe, cumpla con informar a Ud. lo siguiente:

1.- En dicho Oficio, esa Asociación de Canalistas ha solicitado que S. E. el Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le otorga el artículo 148 del Código de Aguas, constituya directamente a favor de esa organización de usuarios un derecho de aprovechamiento sobre aguas superficiales y corrientes del Río Bío Bío, por un caudal de 5 m<sup>3</sup>/seg., a ser captados en la bocatoma de la Asociación, en la ribera derecha del mencionado cauce natural a unos 800 mts. aguas abajo del puente Quilaco en la Comuna de Santa Bárbara, Octava Región.

2.- Al respecto, cabe señalar que aguas abajo del punto de captación indicado en su solicitud, existen dos peticiones de derechos de aprovechamiento anteriores que, de acuerdo con los correspondientes estudios técnicos efectuados por la Dirección General de Aguas, comprometen la totalidad del caudal disponible en el Río Bío Bío.

La primera de dichas solicitudes, ingresada el año 1980 en la Gobernación Provincial Bío Bío, pertenece a Sociedad Hidroeléctrica Melocotón Limitada y es por un caudal de 600 m<sup>3</sup>/seg. en el sector denominado Angostura Los Cuartos, en un punto ubicado inmediatamente aguas arriba de la Carretera Panamericana Sur; en tanto que la segunda de las peticiones en cuestión, presentada el mismo año y en la misma Gobernación Provincial que la anterior, corresponde a la Empresa Nacional de Electricidad S.A. (ENDESA) y es por un caudal promedio de 482 m<sup>3</sup>/seg. en el mismo sector de Angostura Los Cuartos, en un punto ubicado a 1.800 mts. aguas abajo de la confluencia del Estero Manga Amarilla.

3.- Ahora bien, de acuerdo con los análisis técnicos aludidos en el número precedente no existe disponibilidad de recursos para constituir ambos derechos, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º transitorio en relación con los artículos 141 inciso 3º y 142 y siguientes, todos del actual Código de Aguas, procede llamar a un remate de los derechos de aprovechamiento entre las empresas solicitantes.

En este orden de ideas, resulta oportuno destacar que los estudios técnicos efectuados por la Dirección General de Aguas, servicio dependiente del este Ministerio, permiten concluir, asimismo, que en el Río Bío Bío no habrá recursos disponibles para la constitución de nuevos derechos de aprovechamiento de ejercicio permanente, una vez resuelto el remate antes referido.

4.- En tales circunstancias, por las consideraciones expuestas, es necesario esperar que se efectúe la mencionada licitación, con el objeto de determinar, posteriormente, si existirían recursos suficientes, de carácter eventual, para acceder a la solicitud de derecho de aprovechamiento de esa Asociación de Canalistas, la que, de no haber tales recursos, deberá ser denegada.

5.- Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, cabe señalar que en la especie no es posible acceder a la solicitud formulada en el Oficio de la suma por la organización de usuarios que Ud. preside, en orden a que su S. E. el Presidente de la República, en uso de la atribución establecida en el artículo 148 del Código de la especialidad, le constituya directamente el derecho de aprovechamiento solicitado.

En efecto, para que dicha norma legal sea aplicable es indispensable que la solicitud en cuestión sea presentada dentro del plazo de treinta días que la legislación vigente sobre la materia concede para oponerse a una petición de aprovechamiento anterior, en este caso, las de Sociedad Hidroeléctrica Melocotón Limitada y ENDESA; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del actual Código de Aguas.

Sin embargo, a este respecto cabe tener presente que las solicitudes de las sociedades arriba mencionadas fueron presentadas en los meses de octubre y noviembre de 1980, en tanto que la petición de la Asociación de Canalistas del Canal Bío Bío Norte fue ingresada en el mes de enero de 1990, esto es, más de nueve años después que las anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,



A  
GME/mgm.  
DISTRIBUCION:

- Sr. Presidente Asociación de Canalistas  
Canal Bío Bío Norte
- Ministro de Obras Públicas
- Sr. Director General de Aguas
- Oficina de Partes
- Archivo.

CARLOS HURTADO HURTADO  
Ministro de Obras Públicas

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA

GAB.PRES. (O) Nº 92/ 0609 /  
ANT. : 92/2360  
MAT. : Remite copia carta.

SANTIAGO, 06 FEB. 1992

DE : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS  
DN. CARLOS HURTADO RUIZ TAGLE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		
Fecha: 10 FEB. 1992		
LIBRO	FOLIO	LÍNEA
1	2	2

Para su conocimiento, adjunto a Ud. copia del Oficio JUR Nº 163, dirigido a S. E. el Presidente de la República, por el Intendente de la Región del Bío Bío señor Adolfo Veloso F., en que la Asociación de Canalistas del Canal Bío Bío solicitan a Su Excelencia se les otorgue un derecho de aprovechamiento sobre aguas superficiales y corrientes del Río Bío Bío.

Ruego a usted designar a alguien que estudie lo planteado y contestar directamente a los interesados, enviando copia de la carta de respuesta a este Gabinete.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial



MARCELO TRIVELLI OYARZUN

Asesor Presidencial

CHC/imr.

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Ministro de Obras Públicas /
- 2.- Archivo Presidencial



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS OFICINA DE PEREUS		
Fecha: 20 ABR. 1992		
LIBRO	FOLIO	LINEA
2	3	19
1 - 2 - 2		

MEMORANDUM

DE : CARLOS BASCUNAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete de S.E. el Presidente de la República

PARA : CARLOS HURTADO RUIZ TAGLE  
Ministro de Obras Públicas

FECHA : Abril 20 de 1992

De mi consideración:

Con fecha 06 de febrero de 1992 se remitió a ese Ministerio oficio 92/0609 de este Gabinete, en el que solicitaba se estudiaran los antecedentes enviados por el Sr. Intendente de la Región del Bío Bío referentes a una presentación hecha por la Asociación de Canalistas del Canal Bío Bío. Cabe hacer notar que hasta la fecha este Gabinete no ha recibido respuesta al citado oficio.

Debo hacer presente, que las cartas u oficios que se remiten por encargo de S.E. el Presidente de la República, deben ser atendidas en el más corto plazo y como se solicita en el oficio remitido a usted, informar a este Gabinete.

atentamente,

Esperando su pronta respuesta se despide

  
CARLOS BASCUNAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete

# ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA

GAB.PRES. (O) Nº 92/0609  
ANT. : 92/2360  
MAT. : Remite copia carta.

SANTIAGO, 06 FEB. 1992

DE : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS  
DN. CARLOS HURTADO RUIZ TAGLE

Para su conocimiento, adjunto a Ud. copia del Oficio JUR Nº 163, dirigido a S. E. el Presidente de la República, por el Intendente de la Región del Bío Bío señor Adolfo Veloso F., en que la Asociación de Canalistas del Canal Bío Bío solicitan a Su Excelencia se les otorgue un derecho de aprovechamiento sobre aguas superficiales y corrientes del Río Bío Bío.

Ruego a usted designar a alguien que estudie lo planteado y contestar directamente a los interesados, enviando copia de la carta de respuesta a este Gabinete.

Saluda atentamente a Ud.

*Arizaga*  
9

*Secretaría:  
Señorita Carla  
se remitio a D. de  
Pales.*

*PD*

CARLOS BASCUNAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete Presidencial



*[Handwritten signature]*

C. TRIVELLI OYARZUN  
Asesor Presidencial

CHC/imr.

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Ministro de Obras Públicas
- 2.- Archivo Presidencial

```

+-----+-----+-----+
| Código RPC          Panel Ingreso De Datos          Fecha 22-JUN-1992 |
+-----+-----+-----+
| Nip      92/13854__-__ Hora 11:11      Tipodoc   CAR      Caracter   ___  ___  ___ |
| Numdoc   _____      Fechadoc 16-JUN-92      Destinatario PAA |
| Firma   Alfredo_Erich_Dietz_Ewert_____      Sexo   ___ |
| Institución o   Asociación_Canal_Bío_Bío_Norte_____ |
| Dirección      _____      Región VIII |
| Ciudad        Los_Angeles_____      País   CHI |
| Derivada MTO   Fecha 22-JUN-92      Nop   _____ |
|              ___      _____      Necesita Respuesta   S |
|              ___      _____      Nop Relacionado   _____ |
| Resumen   PLANTEA_PROBLEMA_APROVECHAMIENTO_AGUAS_RIO_BIO_BIO_POR_EMPRESA_HI- |
|           DROELECTRICA,PERJUDICANDO_ASPIRACIONES_AGRICULTORES.SOLICITA_HACER |
|           USO_FACULTAD_ESPECIAL_CODIGO_AGUAS,CONCEDER_APROVECHAMIENTO_AGUAS. |
+-----+-----+-----+
|Next Screen para Realizar Derivaciones Externas |
+-----+-----+-----+
Transaction_completed_--_1_records_processed._____
Char Mode: Replace Page 1                               Count: *0

```

*Pedir opinión  
a Zanko en la  
S.G.P. M.T.O.*